

RESOLUCIÓN No. 016 de 2022  
(marzo 01)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DEL SEÑOR JHEISON  
FERNANDO RAMIREZ PISTALA

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 4 de febrero de 2022, el señor JHEISON FERNANDO RAMIREZ PISTALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085941013 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "T 25 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**.
2. Que, el día 16 de febrero de 2022, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 5227 el señor JHEISON FERNANDO RAMIREZ PISTALA solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación No. 82522 del 07 de febrero de 2022, copia del contrato No. I- 2050 de fecha 04 de FEBRERO de 2022, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 07 de FEBRERO de 2022 realizada por el señor JHEISON FERNANDO RAMIREZ PISTALA, por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, conforme consta en memorial suscrito por el solicitante, requiere que la devolución a realizar se consigne en la cuenta bancaria No. 88812486360 de Bancolombia SA, misma que se encuentra a nombre de DELSI JIMENA MERA LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 34557036 de Ipiales.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: *"4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."*



En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor JHEISON FERNANDO RAMIREZ PISTALA, identificado con cédula de ciudadanía No 1085941013 de Ipiales (Nariño), equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**.

**SEGUNDO. - ORDENAR** el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 88812486360 de Bancolombia SA, autorizada por el solicitante, conforme a petición adjunta. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

**CUARTO. – REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO. – ORDENAR** a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-2050, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**SEXTO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los 1 días del mes de marzo del año dos mil 2022.



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: **Byron Leonel Trejo**- P.U. Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: **Leydi Catherie Guancha Solís** – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: **Diana Isabel Obando Guerrero**- Gerente

